

RECEPCIÓN

Fecha: 17 JUN 2021 Hora 11:05

Nº. Hojas: 16 hojas

Quito, 17 de junio de 2021

Recibido por: *Rebello*

Señora

Soledad Benítez Burgos

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De mis consideraciones:

ANGEL MARIO HERRERA GUANOQUIZA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Parroquia Guamaní, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ante usted respetuosamente comparezco y SOLICITO:

Señora Concejala, realmente me siento sorprendido de la respuesta emitida por usted, mediante **Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2021-0182-O, de fecha Quito, D.M., 15 de junio de 2021**, la misma que no tiene la mínima coherencia, al respecto me permito precisar en los siguientes aspectos.

Como es de su entero conocimiento el compareciente Angel Mario Herrera Guanoquiza, soy el legítimo poseedor de los lotes de terrenos signados con los números 9 y 10 de la Manzana F, ubicado en la calle Oe8C y la calle Nueve del barrio "Mirador de Guamaní", lotes desmembrados del predio de mayor extensión signado con el número **5160448**, clave catastral 3351106001, en este contexto una vez más aclaro que con fecha 24 de agosto del año 2011, el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, dictó una Sentencia concediéndonos el Amparo de la Posesión, a favor del compareciente y mi cónyuge la señora María Marlene Quimbita Toaquiza, además es preciso señalar que cuando se demandó la posesión a los propietarios del referido predio, también se demandó a los personeros de este Municipio, en tal virtud, usted no puede actuar en desacato de una sentencia judicial, que prevalece sobre las Ordenanzas y Resoluciones del municipio.

De otro lado, es preciso señalar que dentro del trámite de EXPROPIACION ESPECIAL, existe una serie de actos ilegales y dolosos, presuntamente cometidos por servidores de la URB con la participación de algunos ciudadanos que actúan al margen de la ley, con la intención dolosa de causar perjuicio irreparable al compareciente.

En este contexto, debo indicar que durante todo el trayecto del trámite se ha violado en forma flagrante y reiterada el Art. 82 de la constitución del Ecuador, que habla sobre la Seguridad Jurídica, tanto es así que, una vez que paso a conocimiento de la señora Administradora de Quitumbe, me he permitido de manera fundamentada hacer conocer de la serie actos ilegales y arbitrarios cometidos dentro del trámite de expropiación del Barrio Mirador de Guamaní, de ahí que, es preciso señalar que, para la mala suerte del señor Rafael Macas y Rosa Tene, que ni siquiera es poseedora de un lote de terreno, vienen actuando al margen de la ley aduciendo que supuestamente son mimados de usted señora Concejala, prevalidos de aquello al margen de la ley pretenden favorecer a ciudadanos que se han tomado los lotes de terrenos a modo de **INVASIÓN**.

En consecuencia señora Concejala, si usted de manera objetiva e imparcial verifica el Expediente digital N° 29Q 1-329, **Expropiación del Barrio Mirador de Guamaní**, podrá observar y comprobar que dé inicio no existe la solicitud para el inicio del Trámite de Expropiación Especial, conforme lo estipulado en el Art. 16 de la Ordenanza Metropolitana 055, de fecha 01 de abril del 2015, hoy Código Municipal, lo que ha hecho la URB es insertar un Oficio que nada tiene que ver con la Solicitud, a la que ha incluido la Declaración Juramentada suscrita al margen de la ley, el 17 de mayo del 2019, por la señora Rosa Itamar Tene Murquincho, la misma que en contubernio de ciudadanos que actúan al margen de la ley se ha inventado para darse de **PRESIDENTA**, calidad que no ha demostrado jurídicamente, en tal virtud, la convierte en nula de nulidad absoluta.

Continuando con la serie de actos ilícitos, es preciso señalar que, en el Censo de Posesionarios, la consultoría no ha cumplido su trabajo para lo que fue contratado, a lo contrario ha procedido a la venta de lotes de terrenos, así como ha hecho constar a ciudadanos que ni siquiera se les conoce, algunos de estos aún no llegan a vivir en el Barrio, lo manifestado podrá corroborar con la .

De otro lado señora Concejal, en la declaración juramentada realizada en forma personal para el trámite de excedente de áreas realizado al margen de la ley por el señor Rafael Macas Cartuche, constante a fjs. 281 a la 285, vendrá a su conocimiento y con su ilustrado criterio podrá observar que en dicha declaración consta el número de predio **cinco uno cero seis siete cinco tres (5106753) predio inexistente**, lo más grave señora Concejal que en el FORMULARIO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO número 2017-143851, **se ha falsificado la firma de la señora María Marlene Quimbíta Toaquiza, Presidenta y Representante Legal del periodo 2015 – 2017**, curiosamente en el expediente se encuentra únicamente la resolución emitida por el Departamento de Catastro a nombre del señor Rafael Macas Cartuche **quien no tiene el nombramiento emitido por el MIDUVI**, sin embargo en un acto sin precedente, la resolución se ha hecho entregar en calidad de Presidente y Representante del Barrio, pese a que, carece de legitimación de personería, en tal virtud, dicha actuación es nula de nulidad absoluta, además las Declaraciones Juramentadas realizada por los supuestos posesionarios siendo documentos habilitantes que sirvió de base para el trámite, se puede presumir que por ser documentos forjados no ha sido agregado al expediente de expropiación, así como tampoco ha sido agregado al expediente la resolución de excedentes de áreas Protocolizada ante un Notario Público, además que de dicha resolución se desprende que el un predio contiene **16241,76m²** de superficie y el otro predio **29065,28 m²**, sin el embargo en el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico, constante a fjs. 230 a la 236, los dos predios consta con diferentes superficies, el uno de **15.000 m²** y el otro de **27.080 m²**, lo cual difiere en el área que supuestamente va a ser expropiado, con lo expuesto queda demostrado de manera contundente la serie de actos ilícitos, cometidos por parte de los servidores a cargo del trámite, con la participación directa de los señores Rafael Macas y Rosa Tene, quienes deberán responder ante la JUSTICIA.

Con lo expuesto, señora Concejala de manera fehaciente queda demostrado que se ha violentado abierta y reiteradamente las normas del debido proceso establecido en la Constitución Política, señalado en el Art. 82, lo señalado en el Código Orgánico Administrativo COA en actual vigencia, tanto más que se ha violado de forma flagrante y reiterada lo dispuesto en el Art. 16 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, de fecha 1 de abril del 2015, hoy Código Municipal, que

afecta mis legítimos derechos de posesión que tengo adquirido y que arbitrariamente he sido excluido dentro de este desatinado trámite, por lo tanto, una vez que, dejo fundamentado en derecho mi petición **IMPUGNO Y RECHAZO categóricamente** todo lo actuado dentro de este trámite, en consecuencia, en un acto de una verdadera JUSTICIA se **dignará declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del Expediente N° 29Q 1-329, ya que de continuarse con el trámite usted con conciencia y voluntad, estaría dando lugar a la ilegalidad e informalidad aprobada por esta Comisión presidida por usted, y en sí por el Municipio, presidido por el Alcalde Dr. Jorge Yunda, lo cual no sería justo, ni legal que por beneficiar a ciudadanos que actúan al margen de la ley, vulnere los legítimos derechos adquiridos, en este caso del compareciente, así como los derechos del resto de los miembros de nuestra Organización que honramos nuestro proceder.**

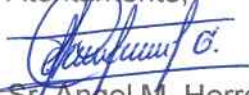
Finalmente señora Concejala, por versiones de los señores Segundo Rafael Macas Cartuche y Rosa Itamar Tene Murquincho han manifestado que el Expediente físico de Expropiación N° 29Q 1-329, **del Barrio Mirador de Guamaní**, se encuentra en su poder, en tal virtud, me permito **insistir por segunda ocasión** se digne disponer a quien corresponda que, de manera inmediata se me conceda **dos copias certificadas del plano del Barrio "Mirador de Guamaní", suscrito por el señor Segundo Macas, constante a fjs 311 a la 312, dos juegos de copias certificadas del Censo de Posesionarios, constante a fjs 152 a la 161, así como dos juegos de copias certificadas de la Declaración Juramentada suscrita el 17 de mayo del 2019, por la señora Rosa Itamar Tene Murquincho, constante a fjs 286 a la 294, debo aclarar que la Declaración es forjada a la verdad y a la realidad**, de otro lado recalco que desde el mes de enero del presente año, he dirigido la petición a la señora Administradora de Quitumbe, a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, así como al señor Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el mismo que a través del señor Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (S), me informa que con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2115-O, de fecha Quito, D.M., 04 de junio de 2021, a dirigido a la señora Administradora de Quitumbe, a fin de que se me conceda las copias certificadas que vengo solicitando, en este contexto en la Administración Quitumbe manifiesta que, con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0930-O, de fecha Quito, D.M., 24 de marzo de 2021, ha sido entregado a la Comisión de Ordenamiento Territorial presidida por usted. .

Dígnese señora Concejal, evitar mayores contratiempos y acciones judiciales a las que hay lugar, si persiste en continuar ocultando en atender mi requerimiento.

Comunicaciones que me corresponda las recibiré en mi domicilio ubicado en el barrio "Mirador de Guamaní" en la calle Oe8C y la calle 9, MZ "F" lote N° 9, así como en los correos electrónicos angelmherrerag10@gmail.com / bryanh4@hotmail.com; y, al teléfono 0991687549.

Me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Angel M. Herrera G.
C.I.- 0501978332

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DE GUAMANÍ".

Acuerdo Ministerial No- 5001, Fundado el 31 de marzo del 2005.
Contactos: Teléf. 0991687549 / 0986192517 / 0997970596 / 3650459
E-mail: miradordeguamani@hotmail.com

Quito, a 15 de septiembre del 2015

Señor
Lcdo. Pablo Melo

COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DE QUITUMBE

En su Despacho

Presente

De mis Consideraciones

Luis Gustavo Pillajo Toaquiza, en mi calidad de Vicepresidente, del Comité Promejoras del Barrio "MIRADOR DE GUAMANÍ", comedidamente vengo ante Usted y Digo:

Señor Coordinador, continuando con el trámite N° **MDMQ-AZQ-20158165-72**, de fecha jueves 06 de agosto del 2015, adjunto se servirá encontrar:

- ✓ 26 Declaraciones Juramentadas; Sentencia del Juicio de AMPARO POSESORIO y el listado adjunto,
- ✓ Convenio de Lotización
- ✓ Copias de las escrituras de los dos predios
- ✓ Posesión efectiva de un Predio
- ✓ Copia del Informe Técnico del Barrio Mirador de Guamaní
- ✓ Copia del Informe de Regulación Metropolitana de los dos predios
- ✓ Copia de la Versión libre y voluntaria del lotizador quien declara haber recibido la cantidad de 97.000,00
- ✓ Resolución de la multa impuesta por Comisaría y ratificación de Procuraduría
- ✓ Copia del Contrato suscrito por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y el Consorcio Guamaní, para la ejecución de la construcción de la red matriz de Agua Potable que ya se encuentra instalada en el Barrio Mirador de Guamaní.
- ✓ Copia del oficio de la Empresa Eléctrica Quito, que nos concede los medidores de energía eléctrica.

Por lo que una vez más a la brevedad posible ruego se continúe con el trámite de rigor para la ejecución de **EXPROPIACIÓN ESPECIAL**, conforme así lo dispone la Ordenanza Metropolitana N° 0055, de fecha 01 de abril del 2015.

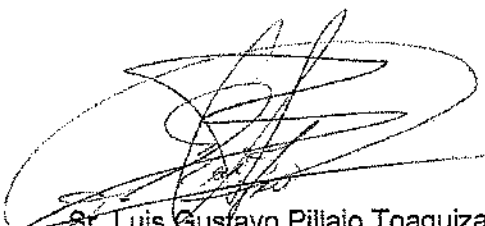
Notificaciones que nos corresponda continuaré recibiendo en el Estudio Jurídico Profesional del Doctor Rodrigo Pardo Aguirre, ubicado en las calles Clemente Ponce N° 45-119 y Piedrahita Edif. "FENIX" 6to Piso Ofic. 608 o en el Casillero Judicial N° 4630, del Palacio de Justicia de la Corte Superior de Quito, y a la vez a los correos electrónicos miradordeguamani@hotmail.com / bryanh4@hotmail.com y rodrigo-pardo@hotmail.com teléfonos 2550374 oficina / 3650459 / 0991687549.

Del señor Coordinador, me suscribo con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

-14-

295 1
Doscientos noventa y cinco



Sr. Luis Gustavo Pillajo Toaquiza
VICEPRESIDENTE

Adj. Lo indicado.

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2019	17	01	76	P 02042
------	----	----	----	---------

4 FACTURA: 58273

5

6

7

8 DECLARACION JURAMENTADA

9

10 OTORGADA POR:

11

12 ROSA ITAMAR TENE MURQUINCHO

13

14 CUANTIA: INDETERMINADA

15

16 DI: 2 COPIAS

17

18 G.P.

19

20

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
23 Capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de mayo del
24 año dos mil diecinueve, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN
25 CHACON, NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON
26 QUITO, comparece la señorita ROSA ITAMAR TENE
27 MURQUINCHO, de estado civil soltera, por sus propios y personales
28 derechos y en representación del Comité Promejoras del Barrio



-13-

293

1 Poscientos noventa y tres

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 "MIRADOR DE GUAMANI". La compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el inmueble ubicado
3 en la Avenida Principal Sin Nombre y calle Diez, lote ochenta
4 y nueve, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha,
5 teléfono número cero nueve ochenta y cuatro cincuenta y tres
6 dieciocho cero uno, correo electrónico
7 roxy_itamar2904@hotmail.com y rafaelmacas09@gmail.com;
8 legalmente capaz a quien conozco de que doy fe y en virtud de que
9 me ha exhibido sus documentos de identificación de autorizar
10 se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado,
11 conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA
12 IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), bien instruida por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
14 procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
15 entrega, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Comparece
16 al otorgamiento de la presente declaración juramentada de la
17 señorita **ROSA ITAMAR TENE MURQUINCHO**, portadora la cédula
18 de ciudadanía número uno uno, cero dos cinco dos uno cinco cero
19 guión cinco, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil soltera,
20 ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Barrio Mirador
21 de Guamaní, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de
22 Pichincha, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se
23 requiere para esta clase de actos y presenta su Declaración
24 Juramentada, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **ANTECEDENTES.-** a) El Barrio Mirador de Guamaní, cuyo
26 asentamiento se encuentra en la parroquia Guamaní, cantón Quito,
27 provincia de Pichincha, adquirió su personería jurídica, sin fines de
28 lucro, mediante Acuerdo Ministerial Número cinco cero cero uno (N°

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 5001), dictado el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, siendo su
2 objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de todos los
3 moradores del Barrio, dentro del principio del BUEN VIVIR; b) Como
4 objetivo específico, el Comité se ha propuesto conseguir, con el
5 apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito
6 Metropolitano de Quito, las escrituras individuales para cada uno de
7 los poseionarios de conformidad con el censo levantado por el
8 propio Municipio; c) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
9 mediante Ordenanza Municipal número cincuenta y cinco de uno
10 abril del dos mil quince, estableció el PROCEDIMIENTO PARA
11 EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y
12 ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS
13 HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN EL SUELO
14 URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA; d) El Artículo dieciséis de la
15 Ordenanza cero cero cinco cinco, legisla sobre el procedimiento para
16 calificar el asentamiento humano de hecho, cuya solicitud debe estar
17 acompañada de una declaración juramentada en la cual se
18 establezca que los poseionarios hayan estado en posesión pacífica
19 e ininterrumpida por más de cinco años. **SEGUNDA:**
20 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Conocedora de la gravedad del
21 juramento y de las penas del perjurio, en mi calidad de PRESIDENTA
22 electa, conforme lo demuestro con la copia certificada de la Asamblea
23 General Extraordinaria del Comité Promejoras del Barrio "MIRADOR
24 DE GUAMANI" y con el oficio de nueve de mayo del dos mil
25 diecinueve, dirigido al señor German Xavier Torres, MINISTRO DE
26 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, solicitándole se proceda a
27 registrar la nueva directiva, me cumple DECLARAR, bajo juramento:
28 **UNO.-** Que nuestro asentamiento barrial empezó mediante



-12-

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 promesas de compra venta, realizadas por los lotizadores señores:
2 Gustavo Eustaquio Jácome y Beatriz Fabiola Guano Taipicaña,
3 quienes iniciaron el fraccionamiento de dos macro lotes sin
4 autorización municipal, desde el año dos mil; lotes que en la
5 actualidad forman un solo cuerpo, donde se asienta nuestro Barrio
6 "MIRADOR DE GUAMANI". **DOS.-** Que nuestra posesión es por más
7 de cinco años, esto es llevamos posesionados diecinueve años,
8 posesión que es pacífica, ininterrumpida, con ánimo de señores y
9 dueños. **TRES.-** Que esta declaración la realizo con el objeto de dar
10 cumplimiento al requerimiento del Distrito Metropolitano de Quito
11 establecido en el literal a) del Artículo dieciséis de Ordenanza cero
12 cero cinco cinco que legisla sobre el PROCEDIMIENTO PARA
13 EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y
14 ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS
15 HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN EL SUELO
16 URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA que coadyuva al proceso de
17 expropiación especial en aplicación de lo dispuesto en el artículo
18 noventa y seis del Código Orgánico de Organización Territorial
19 Autonomía y Descentralización. Declaración que la hago deslindando
20 de responsabilidad al señor Notario. Usted señor Notario se dignará
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del respectivo
22 documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que se halla firmada por la
23 Doctora Nancy Vargas Muñoz, portadora de la matrícula profesional
24 número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos cuarenta y
25 seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los
27 preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue a la
28 compareciente por mí el Notario, ésta se afirma y se ratifica de

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 todo lo expuesto y para constancia firma conmigo, en unidad de acto
2 de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



ROSA ITAMAR TENE MURQUINCHO
C.C. 110252750-5



[Handwritten signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

30	2	30	JORGE ABRAHAM	QUINTE REMACHE	171958697-4	15	30	2
31	2	31	MAYRA PATRICIA	SARANGO LUNA	171215950-6	14	31	2
32	2	32	MARIA FILIPA	QUITIO LEMA	172338630-6	13	32	2
33	2	33	MARIA ESPERANZA	QUITIO LEMA	172403024-0	12	33	2
34	2	34	YURI MAMRIBEL	TANDAZO ROGEL	070489828-7	11	34	2
35	2	35	SEGUNDO LEONIDAS	MACHAY CATOTA	170216437-5	10	35	2
36	2	36	JENNY ALEXANDRA	MUSO SANTAFE	172214174-2	9	36	2
37	2	37	ELSA DEL ROCIO	VEGA CORDOVA	110942756-1	8	37	2
38	2	38	ELEUTERIO JAVIER	POVEDA GAVILANEZ	120367034-2	7	38	2
39	2	39	ROSA MARÍA	SOPA CHIPANTIZA	170500264-8	3	39	2
40	2	40	ROSA MARÍA	SOPA CHIPANTIZA	170500264-8	4	40	2
41	2	41	ROSA MARÍA	SOPA CHIPANTIZA	170500264-8	5	41	2
42	2	42	ROSA MARÍA	SOPA CHIPANTIZA	170500264-8	6	42	2
MANZANA 3								
43	3	43	LUIS ENRIQUE	MUSO	171574756-2	12	43	3
44	3	44	DARWIN DAVID	CEDEÑO BRAVO	130893109-4	13	44	3
45	3	45	MARIA MAGDALENA	ULCO QUINAPANTA	170835459-0	14	45	3
46	3	46	GERARDO ANTONIO	ANDRANGO ANDRANGO	171279212-4	15	46	3
47	3	47	LUIS GUILLERMO	MACHAY OCAPANA	050235327-9	16	47	3
48	3	48	LUIS RAMIRO	VACAS AMAGUA	171201950-2	17	48	3
49	3	49	MARIO TRAJANO	VALLEJO BASANTES	171392102-9	7	49	3
50	3	50	MARIA JUANA	ORTIZ GUAMAN	171099669-3	19	50	3
51	3	51	JOSE ELIAS	TOAPANTA	170237213-5	20	51	3
51	3	51	SILVIA VERONICA	ORTIZ GUAMÁN	1721446621	20	51	3
52	3	52	EDDY ESPERANZA	ESTACIO CUESTAS	040097865-6	1	52	3
53	3	53	JOSE MANUEL	MUSO GUANO	050177915-1	11	53	3
54	3	54	GERARDO ANTONIO	ANDRANGO ANDRANGO	171279212-4	10	54	3
55	3	55	LUCINDA SAYAY	GUAMAN	060119067-1	9	55	3
56	3	56	LUIS RAMIRO	VACAS AMAGUA	171201950-2	8	56	3
57	3	57	MARIO TRAJANO	VALLEJO BASANTES	171392102-9	18	57	3
58	3	58	MANUEL TOMAS	USHCO ULCO	171005704-1	6	58	3
59	3	59	JOSE ELIAS	TOAPANTA	170237213-5	5	59	3
MANZANA 4								
60	4	60	BLANCA LUZMILA	SANTAFE	050177913-6	11	60	4

LISTADO MIRADOR DE GUAMANI

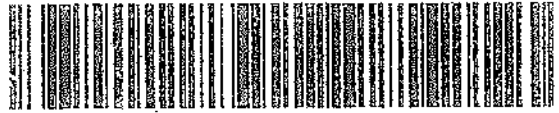
N.	MANZANA	LOTE	NOMBRES	APELLIDOS	C.IDENTIDAD	LOTE ANTERIOR	LOTE ACTUAL	MANZANA
MANZANA 1								
1	1	1	MARIA CRISTINA	ZAMBRANO CEDEÑO	130625945-6	13	1	1
2	1	2	EDWIN PATRICIO	ESTACIO CUESTAS	040093376-8	14	2	1
3	1	3	JOSE LEONIDAS	TIPANTUÑA LEMA	050200288-4	15	3	1
4	1	4	PEDRO CELESTINO	MAGIAS MOREIRA	130447955-1	1	4	1
5	1	5	EVELYN LORENA	DIVIEDO GARCÉS	172098097-6	2	5	1
6	1	6	CELIA MARIA	ALMACHI LEMA	050198242-5	3	6	1
7	1	7	FÁTIMA MARYURI	ZAMBRANO IBARRA	130948825-0	12	7	1
8	1	8	OSCAR EMILIO	ZAMBRANO MARCILLO	170731011-4	11	8	1
9	1	9	JANETH JACQUELINE	GARCIA ZAMBRANO	131074970-8	10	9	1
10	1	10	JAIIME ATILIO	ORTIZA AVEIGA	130833358-0	9	10	1
11	1	11	ROSA ELENA	ZAMBRANO CEDEÑO	130359230-5	8	11	1
12	1	12	EDISON GABRIEL	SALTOS FAJARDO	092118414-9	7	12	1
13	1	13	MARCELO	TIPANTUÑA LEMA	050084750-4	6	13	1
14	1	14	ENRIQUE	ALMACHI TIPANTUÑA	050052025-9	4	14	1
15	1	15	RAUL EFRAIN	ALMACHI LEMA	171898581-3	5	15	1
MANZANA 2								
16	2	16	DIONISO IGNACIO	CEDEÑO BRAVO	131225341-0	16	16	2
17	2	17	LUIS JAIIME	YUPA GUGÑAY	171807957-5	17	17	2
18	2	18	DIANA MARIBEL	MENDOZA VASQUEZ	130983969-2	18	18	2
19	2	19	FATIMA DEL CARMEN	VASQUEZ GANCHOSO	130561454-5	19	19	2
20	2	20	MARCIA CECILIA	SINCHE NAULA	030151968-2	20	20	2
21	2	21	PIEDAD LASTENIA	CUSME PILLIGUA	130867647-5	21	21	2
22	2	22	GLORIA LUCIA	MOSCOSO CRUZ	171019732-6	22	22	2
23	2	23	MARIA ROMELIA	YANCHAPANTA VILLACÍS	171164178-1	23	23	2
24	2	24	JOSE ERWIN	ENRIQUEZ CALVA	110264468-7	24	24	2
25	2	25	MARTHA BEATRIZ	MACHAY OCAPANA	171092218-6	25	25	2
26	2	26	FAUSTO ROSENDO	MARÍN ORELLANA	070265259-5	26	26	2
27	2	27	FATIMA JACQUELINE	CHAVEZ SANCHEZ	130897896-2	27	27	2
28	2	28	ABRAHAM ANTONIO	MAURA RUIZ	010043126-1	1	28	2
29	2	29	ABRAHAM ANTONIO	MAURA RUIZ	010043126-1	2	29	2

93	6	93	MARIA MARLENE	QUIMBITA TOAQUIZA	171533237-3	9	93	6
94	6	94	MARIA MARLENE	QUIMBITA TOAQUIZA	171533237-3	10	94	6
MANZANA 7								
95	7	95	JOSE MARCELO	QUINBITA	171397606-4	6	95	7
96	7	96	GUIDO GILBERTO	BONILLA MORALES	020100959-4	5	96	7
97	7	97	ADOLFO	DAQUILEMA GUALLPA	060371129-2	4	97	7
98	7	98	VICTOR ALFREDO	PALLO TOAQUIZA	050215478-8	3	98	7
99	7	99	LUIS GUSTAVO	PILLAJO TOAQUIZA	171685794-3	7	99	7
100	7	100	LUIS GUSTAVO	PILLAJO TOAQUIZA	171665794-3	8	100	7
101	7	101	MYRIAM MARGOTH	USHCO ULCO	050281216-7	2	101	7
102	7	102	MARIA PURIFICACION	DAQUILEMA RIVERA	603653049	1	102	7
MANZANA 8								
103	8	103	CELIA MARIA	ROCHA	050051614-1	6	103	8
104	8	104	JOSE MANUEL	RUMIGUANO MILAN	020108358-5	5	104	8
105	8	105	RAIMUNDO	VEGA TIPAN	050148915-6	4	105	8
106	8	106	MILTON EDUARDO	VALLEJO ROCHA	050181425-5	3	106	8
107	8	107	JUAN EDUARDO	LEMA ORTIZ	171425299-4	7	107	8
108	8	108	JUAN EDUARDO	LEMA ORTIZ	171425299-4	8	108	8
109	8	109	BRYAN DAVID	VARGAS GALLELGOS	172162811-1	9	109	8
110	8	110	SEGUNDA FLORINDA	TOAQUIZA	171136455-2	1	110	8
MANZANA 9								
111	9	111	JOSE CARLOS	CHICAIZA ACHIOTE	170433134-4	4	111	9
112	9	112	MARIANA	DOMINGUEZ RUIZ	170514528-0	3	112	9
113	9	113	MARIA ELVIA	TOLEDO PAREDES	050201360-0	2	113	9
114	9	114	MARIA DELFINA	YASACA	060366021-9	1	114	9
MANZANA 10								
115	10	115	MARTHA CLAUDINA	VARGAS CHANGOLUISA	1712364213	16	115	10
116	10	116	ANGEL ALFREDO	QUITIO GUAYNA	171958603-2	15	116	10
117	10	117	MILTON RAMIRO	LISINTUÑA MASABANDA	050192023-5	14	117	10
118	10	118	HUGO MARCELO	ROCHA AVILA	171587001-8	13	118	10
119	10	119	MIGUEL	OJEDA CRUZ	170846231-0	12	119	10
120	10	120	ROCIO	TOLEDO PAREDES	171259388-6	11	120	10
121	10	121	DELIA MARIA	DAQUILEMA DAQUILEMA	060364786-8	10	121	10
122	10	122	MARIA ETELVINA	BOMBÓN TIPANGUANO	050143754-5	9	122	10

61	4	61	MARIA ELENA	COLCHA COLCHA	060121023-0	12	61	4
62	4	62	MARIA ELENA	COLCHA COLCHA	060121023-0	13	62	4
63	4	63	JOSE AMABLE	UCSHA PADILLA	170696602-4	14	63	4
64	4	64	CARLOS PILLIZA	GUANOTASIG	050044837-8	15	64	4
65	4	65	MANUEL ALONSO	PILLIZA UGSHA	171576295-9	16	65	4
66	4	66	WILMA NARCISA	TUBONN DE LA CRUZ	180421846-7	1	66	4
67	4	67	JOSE BERNANRDO	TUBONN DE LA CRUZ	180124863-2	2	67	4
68	4	68	SANDRA MARIBEL	VEGA HERRERA	172265100-5	10	68	4
69	4	69	ROBINSON GUSTAVO	DIAZ HEREDIA	171109604-8	9	69	4
70	4	70	FREDDY AURELIO	CHUNI MENDIA	171573975-9	8	70	4
71	4	71	ADRIANA IBETH	FLORES CHUNI	172487451-4	7	71	4
72	4	72	MARTHA MERCEDES	PAZMIÑO CASTELLANO	120312002-5	6	72	4
73	4	73	SEGUNDO GERMAN	BASANTES PANALUISA	170090247-9	5	73	4
74	4	74	ADOLFO VICENTE	TOAPANTA CHILAGANA	171063376-7	3	74	4
75	4	75		LOTE ABANDONADO		4	75	4
MANZANA 5								
76	5	76	MARIA ALICIA CUNDULLI LISINTUÑA		171583498-0	8	76	5
77	5	77	MARIA ALICIA CUNDULLI LISINTUÑA		171583498-0	9	77	5
78	5	78	ROSA VICTORIA QULLI LOJA		1714297080	7	78	5
79	5	79		LOTE ABANDONADO		6	79	5
80	5	80	LUIS ALFREDO POZO CORAL		171340267-3	5	80	5
81	5	81	LUIS ALFREDO POZO CORAL		171340267-3	4	81	5
82	5	82	JORGE RENE CHILQUINGA CAIZA		050182045-0	3	82	5
83	5	83	MANUEL SANTOS ULCO ULCO		050136369-1	2	83	5
84	5	84	ELVIRA DAQUILEMA BUELVA		060374138-0	1	84	5
MANZANA 6								
85	6	85		LOTE ABANDONADO		5	85	6
86	6	86	LUIS ERNESTO	MECIAS INIGUEZ	171563540-3	4	86	6
87	6	87	MARTHA ISABEL	SANTAFE CANDO	050515904-7	3	87	6
88	6	88	JOSE PEDRO	TOAQUIZA	050082247-9	2	88	6
89	6	89	JOSE PEDRO	TOAQUIZA	050062247-9	1	89	6
90	6	90	MARIA REBECA	TIPAN TOAQUIZA	503774366	6	90	6
91	6	91	CARLOS RUBEN	VERDESOTO	171603464-8	7	91	6
92	6	92	LUCINDA SONIA	MORALES ANDALUZ	020166619-5	8	92	6



Factura: 002-002-000019295



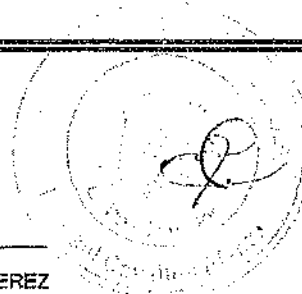
20171701060P01149

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

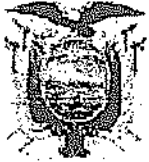
Escritura N°:		20171701060P01149					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2017, (9:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MACAS CARTUCHE SEGUNDO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705338570	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUITUMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

rio.-

ESCRITURA No. 20171701060P01149

FACTURA No.002-002-000019295

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

SEGUNDO RAFAEL MACAS CARTUCHE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.H.

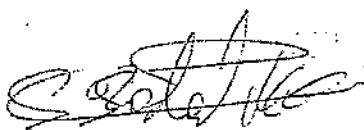
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE ante mí, DOCTOR RAÚL CEVALLOS PÉREZ, NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTON QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor SEGUNDO RAFAEL MACAS CARTUCHE, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada se adjunta como habilitante así como el certificado electrónico de datos del Registro Civil, con su autorización, previamente advertido de la obligación que tiene de decir la verdad y sobre las penas de perjurio DECLARA QUE: Yo, SEGUNDO RAFAEL MACAS CARTUCHE, soy socio y morador del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del

- 2 -

283

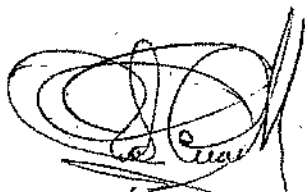
Porcientos ochenta y tres

Barrio "Mirador de Guamaní, declaro que desconozco el domicilio de los propietarios de los predios cinco uno cero seis siete cinco tres y cinco uno seis cero cuatro cuatro ocho, ubicados en la parroquia Guamaní, sector San Isidro de Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
.HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA.
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Sexto Suplemento al Registro Oficial número novecientos trece de treinta de diciembre del dos mil dieciséis, el compareciente fija su domicilio: Barrio Mirador de Guamani, Avenida principal sin nombre y calle diez, manzana diez, lote uno, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono: cero nueve ocho cuatro cinco tres uno ocho cero uno. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que le fue al compareciente en su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas y cada una de sus partes, se ratifica en ella y para constancia, firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



SEGUNDO RAFAEL MACAS CARTUCHE

C.C. 170533887-0



DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA GENERAL DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

FORMULARIO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO

Señor

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.-

Yo, Hona Heilene Quintana Toranzo C.I. 171333207-3

Solicito la Regulación de Superficie (En más) Superficie (En menos) del predio que a continuación se individualiza.

DATOS ACTUALES DEL O LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

NOMBRES Y APELLIDOS: José Esteban Estrella y otros
CEDULA CIUDADANÍA/ RUC: 1700+3090x
TELEFONO: 09-8332756 EMAIL: joseluis@estrella.com.ec
CALLE: 21a 561
No. CASA / LOTE: 21a
URBANIZACIÓN / LOTIZACIÓN: Horizonte de Occidente
PARROQUIA: Guamán SECTOR BARRIO: Pedro Guzmán
CLAVE CATASTRAL: 330100000 PREDIO N°: 5106+99
AREA DE ESCRITURA INSCRITA: 27022 m² FORMA DE ADQUISICIÓN: Compra/venta
AREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEORREFERENCIADO: 24013+3 m²

Declaro bajo juramento y prevención del artículo 270 del Código Integral Penal Ecuatoriano, que los datos aquí consignados son reales, y que el objeto del presente trámite es la regularización de superficies de terreno en los términos establecidos en la Ordenanza Metropolitana No 126 sancionada el 19 de julio de 2016. Con la regularización de áreas que se pretende aprobar, no se perjudica a terceros ni al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Ni se encuentra dentro de las excepciones planteadas en el artículo 1 de la Ordenanza 126

Autorizo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a realizar las verificaciones necesarias de la información presentada.

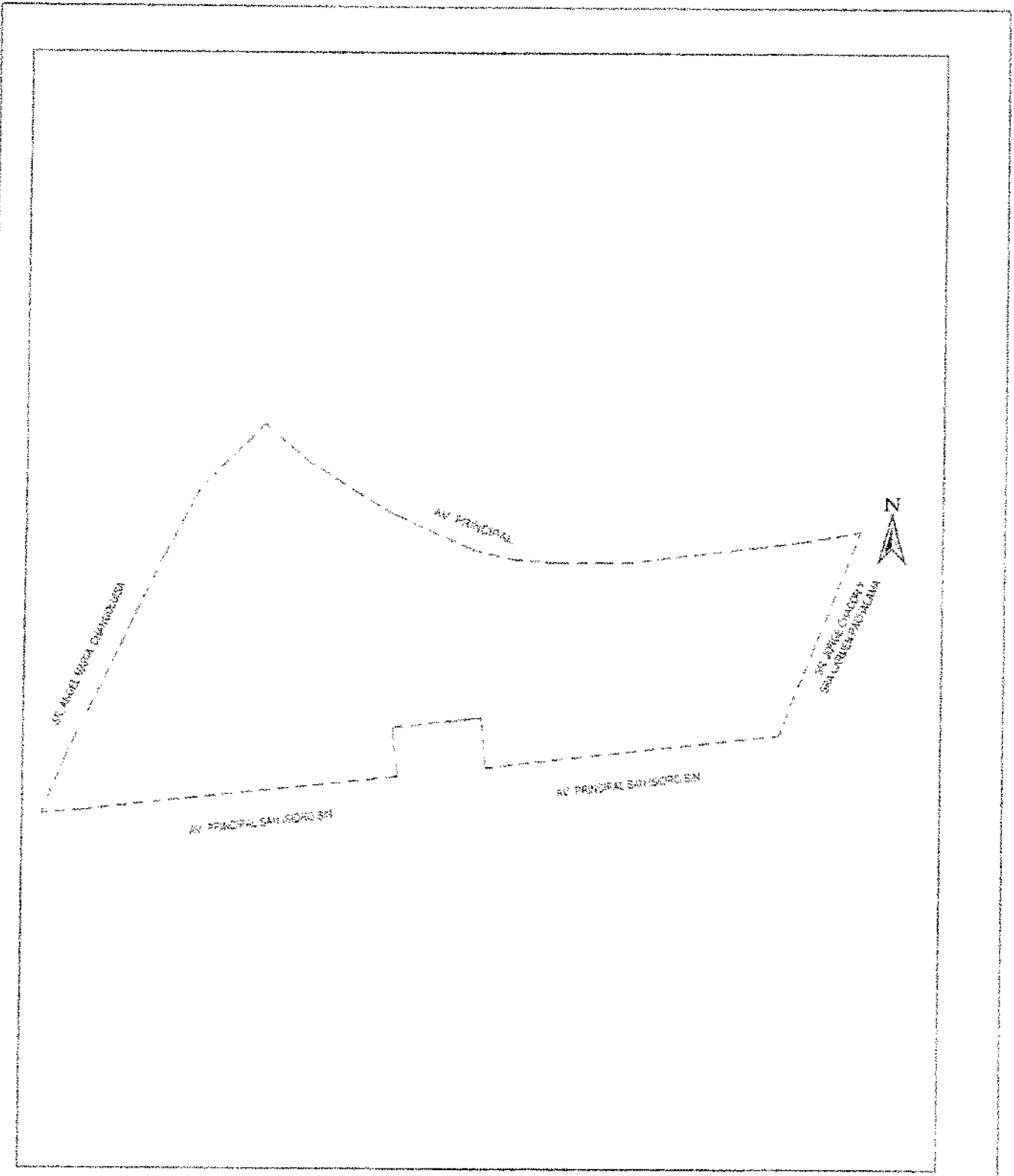
Notificaciones que me correspondan las recibiré ÚNICAMENTE en el correo electrónico personal consignado en este formulario.

En caso de presentar la información en archivo digitalizado, en atención a lo dispuesto en la Disposición General Quinta de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, "Declaro que la información digitalizada presentada en el medio magnético adjunto corresponde a los documentos originales"


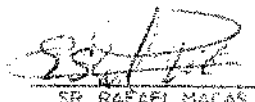
Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO
C.C. 171333234-3

170537854.E



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
 DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: MIRADOR DE GUAMANI

DESCRIPCION: LINDEROS GENERALES #PRECIO: \$106759	PROYECTISTA:  IGS FALLINA GUANO	PRESIDENTE:  SR. RAFAEL MACAS
--	--	--

Presente con Guano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 15 de noviembre de 2017
Oficio No.12817-2017-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 383-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5160448, clave catastral No. 3351106001, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Beatriz Fabiola Guano Taipicaña; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

F. Crozco Venegas

Dr. Fausto Crozco Venegas

SECRETARIO AD HOC

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ



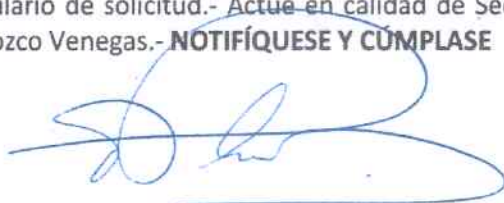
Empleado por:	Dr. Fausto Crozco Venegas	FECHA:
Código:	4834 CA	15/11/2017

RESOLUCIÓN No. 383-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 31 de octubre de 2017, a las 10h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 3 del expediente signado con el Ticket#2017-036551, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Rafael Macas Cartuche, en calidad de Presidente del Barrio "Mirador de Guamaní", según consta en Acta de Sesión de Elección de Directiva de fecha 19 de marzo de 2017 (a fojas 5), referente al predio No. 5160448, clave catastral No. 3351106001, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No.763-UFAC, de 02 de octubre de 2017, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 32 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5160448, clave catastral No. 3351106001, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Beatriz Fabiola Guano Taipicaña; tiene una superficie según escritura de 15.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 16.241,76m², existiendo por tanto un excedente de 1.241,76m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5160448, clave catastral No. 3351106001, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Beatriz Fabiola Guano Taipicaña, en el cual existe un excedente de 1.241,76m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 16.241,76m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el

3 tres

Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el petionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

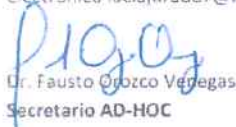


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



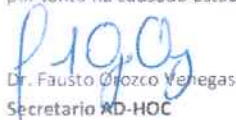
Fov


RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico luciajurado7@hotmail.com; con fecha 08 de noviembre de 2017.- Quito, 08 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 15 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC



Parroquia de Guamaní.



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 15 de noviembre de 2017

Oficio No.12818-2017-DMC

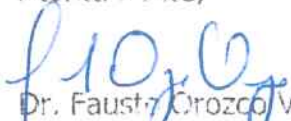
**Señor
NOTARIO
Presente:**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 384-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5106759, clave catastral No. 3351202002, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Eustaquio Gustavo Jácome y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Dr. Fausto Orozco Venegas
**SECRETARIO AD HOC
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por	Dr. Fausto Orozco V.	
Fecha	15-11-2017	15-11-2017



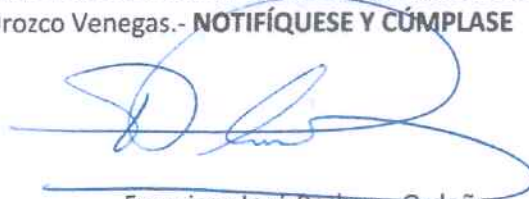
(2) dos

RESOLUCIÓN No. 384-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 31 de octubre de 2017, a las 10h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 3 del expediente signado con el Ticket#2017-036551, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Rafaél Macas Cartuche, en calidad de Presidente del Barrio "Mirador de Guamaní", según consta en Acta de Sesión de Elección de Directiva de fecha 19 de marzo de 2017 (a fojas 5), referente al predio No. 5106759, clave catastral No. 3351202002, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillotallo), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No.763-UFAC, de 02 de octubre de 2017, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 32 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5106759, clave catastral No. 3351202002, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillotallo), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Eustaquio Gustavo Jácome y otros; tiene una superficie según escritura de 27.080,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 29.065,28m², existiendo por tanto un excedente de 1.985,28m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5106759, clave catastral No. 3351202002, ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillotallo), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Eustaquio Gustavo Jácome y otros en el cual existe un excedente de 1.985,28m², entre el área de la escritura y la última medición

(1) suso

practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 29.065,28m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

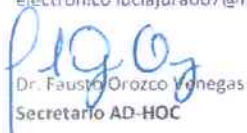


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



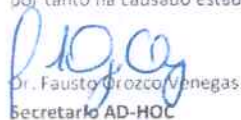
Fov

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico luciajurado7@hotmail.com; con fecha 08 de noviembre de 2017.- Quito, 08 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 15 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

